	COLEGIO ISIDRO CABALLERO DELGADO FLORIDABLANCA- S. Reconocido oficialmente por la Gobernación de Santander según Resolución N° 12459 del 28 de octubre de 2002, en los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media. Carácter: Técnico, Especialidad COMERCIAL Nit.800.231.800-9	CÓDIGO: D-04-F05
		VERSIÓN: 01
	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	FECHA: enero de 2015
		Página 1 de 1

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS # 40-036-2026 (13 de octubre/2026)
CLASE DE CONTRATO	REGIMEN ESPECIAL -MINIMA CUANTIA.
CONTRATANTE	COL. ISIDRO CABALLERO DELGADO DE FLORIDABLANCA RUT. 800.231.800-9 LUIS ANTONIO CADENA VILLARREAL - Ordenador del gasto Teléfono: 60.6831839 -3506174559
USUARIO	GBS - INFORMATION SOLUTIONS S.A.S. - Luz Dary Arevalo Galvan Nit.830094053-4 Teléfono: 3229417912 - 6076058812 Dirección: CLL.64-45-16 Correo: comercial@migbs.com
OBJETO:	Actualización e instalación software contable y administrativo marca "GBS", vigencia un año, para el COLISIDRO.
VALOR:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ML. ($2.860.000oo) Estos valores incluyen retención en la fuente, IVA en caso de que fuere discriminado, estampillas de ley, rete ICA (6*1000) y gastos de legalización que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación
FORMA DE PAGO	Esta será en un (1) contado, transferencia electrónica ($ 2.860.000oo), pagaderos previa presentación de las actas parciales de actividades realizadas, informe de supervisión y verificación del pago al sistema de seguridad social integral, acta que deberá ser revisada y aprobada por el supervisor del contrato.
PLAZO DE EJECUCION	El término de ejecución de este contrato de prestación de servicios será de seis (06) días – vigencia servicio un (01) año.

Documento Controlado

Los suscritos, LUIS ANTONIO CADENA VILLARREAL, mayor de edad, vecino de Girón S., identificado con C.C. No.91.218.805 expedida en Bucaramanga; que en adelante se denominará el Usuario Contratante; quien, como rector, obra en nombre y representación del COL. ISIDRO CABALLERO DELGADO de Floridablanca S. con NIT. No.800.231.800-9. y la empresa G.B.S. INFORMATION SOLUTIONS S.A.S. representada por la señora LUZ DARY AREVALO GALVAN, identificada con CC.# 63.352.072 Bucaramanga S, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo a lo previsto por la CN, el art. 8° Ley 80 /1993, la Ley 1474 /2011, quien en adelante se denominará el Usuario, siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley 1150/2007 y el Dec.1082 /2015, se ha demostrado su idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área a contrata, teniendo en cuenta la hoja de vida para la ejecución del mismo y la constancia de idoneidad, por lo cual se decide celebrar un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

EL COLISCADE teniendo en cuenta que mediante Dec. No.4791-19 diciembre/2008, se ha facultado al Ordenador del Gasto, para que administre los ingresos del FSE, y atienda los gastos de funcionamiento y analizando la conveniencia de suscribir este contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, teniendo en cuenta que la adquisición de bienes y servicios es necesario para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 " Colombia Potencia Mundial de la Vida"; con el fin de fortalecer las políticas públicas educativas plasmadas en este plan, sobre formación integral y fortalecimiento de los ambientes de primera infancia, prescolar básica y media del ente educativo.

El COLISIDRO de Floridablanca S. cuenta con 1685 estudiantes, por ende, requiere contratar la licencia GBS de uso administrativo para vigencia de un año; con el fin de facilitar y agilizar los procesos financieros y contables, mediante medios tecnológicos virtuales: contabilidad general, medios magnéticos DIAN, activos fijos, reportes para el Sifse y otros requeridos por ellos entes de control, activos fijos.

En virtud de lo anterior, el Consejo directivo del **COLISCADE**, consideró pertinente destinar recursos del Fondo de Servicios Educativos - SGP- **sistema general de participaciones**, para actualizar la Plataforma gestión administrativa GBS, que garantice al **COLISCADE** el funcionamiento eficiente, con miras a organizar y agilizar los procesos virtuales para efectos contables y financieros.

Conforme a lo expuesto, bajo las facultades constitucionales otorgados al Sr. **LUIS ANTONIO CADENA VILLARREAL** – Rector -, para contratar con miras a satisfacer las necesidades enunciadas, mediante la gestión, formulación, promoción y contratación de los bienes y servicios que se requieran, con la finalidad de dar aplicación a los principios que rigen la función administrativa, en especial el de eficacia, celeridad, y planeación en cada una de las dependencias o sedes.

MARCO LEGAL: Ley 80/1993, Decreto 4791/2008 FSE, Ley 1150/2007: principios CP, Ley 715/2001, Dec.4791/2008, Ley 1474/2011: supervisión e interventoría. Mínima cuantía, Dec. Ley 19/2012, Dec.1082/2015 conceptos básicos PAA, Publicación Secop, Ley 996 de 2005, Dec. Ley 1295/94, Ley 776/2002 del sistema de Seguridad social Integral, establecida en la Ley 100/1993, Ley garantías, Decreto Único Reglamentario.1075/2015 señala que: "Destinatario directo de los recursos del SGP", en concordancia con el art.140 de la Ley 1450 de 2011; Res. 008289 del 25 marzo/2026 y **Res. #021033 del 05 agosto//2026** recursos provenientes del Sistema general de participaciones para educación por concepto de calidad Gratuidad Educativa vigencia 2026.

Este contrato de prestación de servicios se regirá por las siguientes cláusulas:

Descripción Objeto: el **COLISCADE** requiere automatizar el control financiero, de inventario para cumplir con las exigencias de secretaria de educación, Dian y dar trazabilidad a la plataforma administrativa.

Documento Controlado

PRIMERA: OBJETO: ACTUALIZACION E INSTALACION SOFTWARE CONTABLE Y ADMINISTRATIVO MARCA "GBS", VIGENCIA UN AÑO, PARA EL COLISIDRO.

Obligaciones del usuario

Este deberá conocer los servicios del objeto del contrato que el COLISIDRO requiera, con el fin de que sus procesos académicos funcionen de manera óptima.

- Contabilidad general
- Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.
- Medios magnéticos DIAN.
- Administrador del Sistema.
- Tesorería, recaudos, pagos, bancos y efectivo.
- Rendición de cuentas.
- Activos fijos.
- Actualizaciones a futuras versiones durante un año.
- Soporte telefónico y por internet ilimitado durante un año.
- Disponer de la herramienta administrativa para el COLISIDRO, que permita organizar y agilizar todos los procesos de gestión administrativa de forma virtual.
- Dar soporte y asesoría permanente al equipo en Pagaduría, directivos, contador del COLISCADE que lo requiera
- Optimizar los módulos correspondientes para facilitar los procesos contables y financieros.
- Ofrecer al COLISCADE, asesoría, apoyo y acompañamiento continuo, con el fin de que los procesos administrativos funcionen de manera óptima.
- Instalar con garantía de funcionamiento permanente, bajo las condiciones expuestas en la propuesta.
- Entregar totalmente configurada, alimentada y lista para su utilización.
- Efectuar las mejoras continuas en nuestra plataforma, buscando estar a la vanguardia del mercado implementando nuevas tecnologías.
- Permitir el acceso y administración total de la plataforma, para garantizar independencia en todos sus procesos.
- Garantizar funcionamiento y disponibilidad de la plataforma, al 99.9% todos los días de la semana.
- Contar con todas medidas de seguridad para la conservación y protección de la información.
- Realizar los backups o copias de seguridad.
- Garantizar totalmente la protección a la información de la base de datos (Ley 1581 /2012)
- Cumplir con la propuesta presentada.

GARANTIA SOBRE LA PERTENENCIA DE LA INFORMACION.

- **La información almacenada en la base de datos de la plataforma será de propiedad del COLISCADE.**

Documento Controlado

- **En caso de que el Colegio resuelva cancelar la relación comercial con la empresa elegida, esta se comprometerá a entregar las todas notas finales en un sistema local para expedición de certificados.**
- **El COLISIDRO podrá descargar toda la información que considere necesaria para su histórico.**

Garantia de funcionamiento de la plataforma: Esta se instala con garantía de funcionamiento permanente, según las condiciones descritas en la propuesta.

Dedicar toda la capacidad y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones

Guardar la debida reserva y confiabilidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer en ocasión del contrato de prestación de servicios.

El Usuario está obligado a presentar un informe mensual y final con las respectivas evidencias de la ejecución del contrato

Disponer y suministrar equipo de cómputo, elementos de oficina e instrumentos de trabajo para el correcto desarrollo del objeto contractual.

Resolver consultas, emitir conceptos sobre la acción administrativa de conformidad con las solicitudes recibidas por el Supervisor y/o Ordenador del gasto

DEBERES DEL CONTRATANTE: Este se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

1. **El COLISCADE** se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el usuario haya prestado a esta con base en este proceso contractual.
2. Solicitar los informes de las actividades adelantadas con ocasión del objeto contractual.
3. Pagar de forma oportuna de conformidad pactada.
4. Suscribir las actas de ejecución oportunamente, entre el supervisor y el usuario, para el pago de sus honorarios.
5. Supervisar y velar por el cumplimiento de la actividad contratada, adquisición de elementos de protección personal por parte del usuario, como también el uso idóneo para el desarrollo de la actividad contratada.
6. Suministrar de manera la información que requiera el usuario para la ejecución del contrato.

SEGUNDA: Se ha estimado para el cumplimiento del objeto del contrato derivado de este proceso, un presupuesto de: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ML. ($2.860.000oo) .

TERCERA: Forma de pago: Se cancelará en UN (01 CONTADO, EN CUANTIA DE CIENTO POR CIENTO por el valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ML. ($ 2.860.000)** pagaderos previa presentación del acta de pago final, informe de actividades realizadas, informe del supervisor, presentación de cuenta de cobro o factura y certificación de haber recibido la obra a satisfacción por el ordenador del **COLISCADE. Parágrafo**: para efectuar los pagos de este contrato el usuario deberá cumplir con lo señalado en la Ley 1753/2015: "Los trabajadores independientes con contrato diferente a prestación de servicios que perciban ingresos mensuales o superiores a un (1) S.M.M legal vigente, cotizarán mes vencido, sobre un **ingreso base de cotización mínimo del 40%, del v/r mensual** de sus ingresos, sin incluir el valor total del IVA, cuando a ello haya lugar, según el régimen tributario que corresponda. Los contratantes públicos y privados deberán efectuar directamente la retención de la

Documento Controlado

cotización de los contratistas, a partir de la fecha y en la forma que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.

CUARTA: Para la ejecución del objeto de este proceso de contratación, el **COLISCADE** estima un plazo de seis (06) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato.

QUINTA: Garantías. No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de Menor Cuantía, tal y como lo señala el 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: "***No obligatoriedad de garantías.*** En la **contratación directa** la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos, Ley 1150/2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de menor cuantía, empréstito, los interadministrativos, en los de seguros y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía o que se refiera esta ley- , caso en el cual la entidad determinara la necesidad de exigirlas, entendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento interno aprobado por el **COLISCADE.**

SEXTA: Constituyéndose este contrato en una relación de carácter económico, se entiende que el mismo no genere ningún tipo de prestación de orden laboral con el usuario contratante, por lo tanto las relaciones contractuales de orden laboral que surjan entre el usuario y tercera personas contratadas por éste para la ejecución de los diferentes suministros y*o servicios a prestar en este contrato, no obligarán en ningún aspecto al COLISCADE, respondiendo el usuario por toda reclamación que se presente por terceras personas. **Parágrafo.** El usuario debe Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el art.50 de la ley 789 /2002, Ley 797 de 2003, art.23 Ley 1150/2207 y Dec.510 /2003, y ley 100/93, y deberá hacer los respectivos pagos de Seguridad Social y Parafiscales personales y del equipo humano subcontratado por él cuando a ello haya lugar.

SEPTIMA: El usuario solo tendrá derecho al valor expresamente convenido en esta orden, conforme al artículo 32 de la Ley 80/93.

OCTAVA: Este compromiso se encuentra amparado mediante registro presupuestal, y

CDP #	**075 /2026 del 8 octubre /2026**
CODIGO Y RUBRO	**2.1.2.02.02.07 Arrendamientos**
RECURSOS	**SGP – Sistema General de Participaciones**
VALOR	**$ 2.860. 000.oo**

NOVENA: El usuario manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se halla INCURSO en ninguna causal de inhabilidad prevista en el art. 8° Ley 80 /1993 y si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el art. 9° Ley 80/1993.

DECIMA: Este contrato no podrá cederse sin previa autorización de la entidad contratante.

DECIMA PRIMERA: El Ordenador del gasto del **COLISCADE**, ejercerá la vigilancia y control de las obligaciones y cumplimiento del objeto de este proceso y representará los intereses de la Institución y la pagadora y/o almacenista, ejercerá el control de almacén.

DECIMA SEGUNDA: este proceso se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes y las correspondientes disponibilidades presupuestales. Para su ejecución se requiere la

Documento Controlado

expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías cuando haya lugar y documentos requeridos según hoja de ruta.

Se firma por quienes en ella intervinieron.

Contratante	Usuario
LUIS ANTONIO CADENA VILLARREAL	G.B.S. INFORMATION SOLUTIONS S.A. LUZ DARY ARÉVALO GALVÁN
Ordenador Gasto COLISCADE Rectoriacolisidro@hotmail.com 607.6831839 -3506174559	NIT. 830094053-4

Proyectó: Teresa Jaimes Carvajal - Pagadora.

Documento Controlado